



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM001862

477,837

NOMBRE: VILLA GOMEZ MA GABRIELA  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
 CALLE CRUCE 1: JUAREZ  
 CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

~~TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS~~

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTO**

17-julio-2020

EXTERIOR: 4

INTERIOR:

TACOS Y GORDITAS

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2020

IMPORTE:

~~\$0.00~~

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

**DÍAS DE TRABAJO**

VIERNES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
SABADO	SI	DE	08:00:37 a	A:	11:00:37 p
DOMINGO	SI	DE	08:00:37 a	A:	11:00:37 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

*P.I.T.A.R. de Chavez*

AUTORIZO

*L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN*  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*na Gabriela Villa Gomez*

ACEPTO

VILLA GOMEZ MA GABRIELA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar sanciones moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejo y tránsito de personas a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*